

Radicado: D 2021070003948

Fecha: 27/10/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA **GOBERNACION**



DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Mediante Decreto 2021070003648 del 11 de octubre de 2021, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Frontino, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murrí sede La Blanquita de Murrí, en el nivel de básica primaria, la cual debe ser convertida y trasladada para la Institución Educativa Agropecuaria Manuel Antonio Toro sede Manuel Antonio Toro del mismo Municipio.

En razón de lo anterior, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio a la educadora OSORIO ROJAS LUZ STELLA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32277485, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, Normalista Superior, quien viene laborando en el nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murrí sede La Blanquita de Murrí, del Municipio de FRONTINO y que posee la idoneidad para cubrir una plaza vacante en el Municipio de GRANADA, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez sede Santa Ana, en el nivel de básica primaria, en reemplazo de FARLEY ROLDAN GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8161146, quien pasó a otro Municipio.

GRIVERAHE



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Debido a que la plaza vacante en el Municipio de GRANADA, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez sede Santa Ana, en el nivel de básica primaria, en reemplazo de FARLEY ROLDAN GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8161146, quien pasó a otro Municipio, ya se encontraba ocupada por otro docente, no se requiere en dicha Institución Educativa, se hace necesario aclarar el Decreto 2021070003648 del 11 de octubre de 2021, en el sentido que la señora OSORIO ROJAS LUZ STELLA, será reubicada en una plaza vacante en el Municipio de CAÑASGORDAS en la Institución Educativa San Pio X sede Botija Abajo, en el nivel de básica primaria, en reemplazo de EDUIN FERNANDO HURTADO CANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.482.922, quien pasó a otro Municipio, y no como allí se dijo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2021070003648 del 11 de octubre de 2021, en el sentido que la señora OSORIO ROJAS LUZ STELLA, será reubicada en una plaza vacante en el Municipio de CAÑASGORDAS en la Institución Educativa San Pio X sede Botija Abajo, en el nivel de básica primaria, en reemplazo de EDUIN FERNANDO HURTADO CANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.482.922, quien pasó a otro Municipio, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la educadora OSORIO ROJAS LUZ STELLA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

o delle

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	J. L.	26/10/201
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Anasilmas.	25/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	madiate Red	21/10/2021
Proyectó:	Gloria Isabel rivera Herrera. Profesional Universitario	Glora Isabel River Hour	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.